

AVISO DE AUDIENCIA PARA CONOCER VENTA EN PÚBLICA SUBASTA

De conformidad con las disposiciones del artículo 158 de la Ley núm. 189-11, del 18 de julio del año 2011, se hace de público conocimiento que ha sido fijada para el martes 1 de septiembre de 2026, a las nueve horas de la mañana (9:00 a. m.), la audiencia para conocer la venta en pública subasta al mejor postor y último subastador, a celebrarse por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Monseñor Noel, ubicada en el Palacio de Justicia de esta ciudad, hallado en la autopista Juan Pablo Duarte Km. núm. 83, del municipio de Bonaó, provincia Monseñor Nouel, lugar donde acostumbran a celebrar sus audiencias públicas, iniciada sobre el inmueble descrito a continuación:

“Parcela núm. 1-B-REF-3-REF, del Distrito Catastral número 05, que tiene una superficie de 87,995.32 metros cuadrados, identificado con la matrícula núm. 3000574661, ubicado en Piedra Blanca, Monseñor Nouel”.

El inmueble mencionado ha sido embargado en perjuicio del señor Nelson Rafael Cabral Veras, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad núm. 001-0974836-8, domiciliado y residente en la calle Enriquillo número 43, torre Antonia I, 5ta., del sector Los Cacicazgos, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, y de la señora Daiana García Medrano, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad núm. 001-0071335-3, domiciliada y residente en la calle Enriquillo número 43, torre Antonia I, 5ta., del sector Los Cacicazgos, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en sus respectivas calidades de deudores, y de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 189-11, del 18 de julio del año 2011.

Dicha solicitud se realiza a requerimiento de la entidad Banco Peravia de Ahorro y Crédito, S. A., entidad de intermediación financiera constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, actualmente en proceso de disolución en virtud de la Primera Resolución dictada por la Junta Monetaria, el 19 de noviembre de 2014, debidamente representado por su disolutora, la Superintendencia de Bancos de La República Dominicana, organismo autónomo supervisor de las entidades de intermediación financiera, regida por la Ley Monetaria y Financiera núm. 183-02, de fecha 21 de noviembre del año 2002, con oficina principal en la avenida México, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Esta entidad tiene como abogados constituidos y apoderados especiales a las licenciadas Luz Argentina Marte Santana y Ashley Michelle Cruz Vásquez, los licenciados Robinson Antonio Ortiz Feliz, Ricardo Arturo Cornielle Ramírez, Alexis E. Mártir Gerónimo; y el doctor Joham José González Díaz, dominicanos, mayores de edad, abogados de los tribunales de la República, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 056-0108772-8, 402-3181445-6, 018-003749-0, 223-0080787-6, 402-1028280-8 y 001-1659967-1. La oficina de Consultoría Jurídica de la Superintendencia de Bancos, es el lugar donde ha hecho y mantiene elección de domicilio el persigiente.

El mandamiento de pago fue notificado al deudor embargado en fecha 15 del mes de junio del año 2026, mediante el acto núm. 837/2026, instrumentado por el ministerial Homerlin Ureña, alguacil ordinario de la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, producto de la falta de pago del deudor en los plazos establecidos por la ley, inscrito por ante el Registro de Títulos de Bonaó, en fecha 7 de julio del 2026.

El persigiente ha fijado para la puja la suma de once millones veintinueve mil novecientos cincuenta y un pesos dominicanos con 15/100 centavos (RD\$11,029,951.15), que es el monto al que asciende la deuda principal e intereses. Todo subastador deberá depositar en manos de la secretaría de la cámara, el equivalente a un diez por ciento (10 %) del precio de la primera puja en efectivo o en cheque certificado por una institución bancaria establecida en la República Dominicana. Se advierte que las pujas solo serán recibidas por ministerio de abogado. Todo lo anterior de conformidad con el pliego de condiciones que registró la venta, el cual fue debidamente depositado en fecha 16 de julio del 2026, por ante la Secretaría General de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Monseñor Noel (Bonaó), tribunal donde se llevará al efecto la venta. El deudor y los acreedores inscritos serán citados por acto de alguacil para presenciar la venta.

Hecho, leído y firmado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

**Licenciadas Luz Marte Santana y Ashley Michelle Cruz Vásquez;
licenciados Robinson Antonio Ortiz, Ricardo Arturo Cornielle Ramírez y
Alexis E. Mártir Gerónimo; y el doctor Joham José González Díaz.**